



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE ACCESIBILIDAD:** En la ciudad de Montevideo, el 11 de setiembre de 2020, entre **POR UNA PARTE:** Marianella Vernet Arigon, titular de la cédula de identidad número 1.987.288-6, en su calidad de Presidente con facultades suficientes en nombre y representación de **FOUNT CORAL S.A.** inscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT 216985130015 con domicilio a estos efectos en la calle Juan B. Morelli 4038, de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, con sede en esta ciudad en la calle Reconquista 535, representada en este acto por el Director General de Secretaría, Dr. Ángel Pablo Landoni Couture, titular de la cédula de identidad 1.348.907-1, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO.- Antecedentes:** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 10125/2020, se solicitaron cotizaciones para el servicio de mantenimiento mensual de la plataforma de accesibilidad.- **SEGUNDO.- Objeto:** La empresa **FOUNT CORAL S.A.** se obliga para con el Estado - Ministerio de Educación y Cultura - a brindar el servicio mensual de mantenimiento de la plataforma de accesibilidad, situado en la entrada principal del edificio sede del MEC, Reconquista 535.- **TERCERO.- Precio:** El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 640,50 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta con 50/100) mensuales impuestos incluidos. Dicho precio ajustará semestralmente por un 50% de variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) y un 50% según ajuste indicado por el Grupo 9 de Consejo de Salarios, siendo el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el contrato. El pago se realizará contado.- **CUARTO.- Facturación:** La facturación del servicio contratado deberá realizarse el último día del mes de la prestación del servicio contratado.- **QUINTO.- Plazo:** El plazo del presente contrato es de 12 (doce) meses, renovable automáticamente por 12 (doce) meses más, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 (treinta) días del vencimiento original.- **SEXTO.- Mora:** La parte nombrada en primer término caerá en mora de pleno derecho por el solo

vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SÉPTIMO.- Notificaciones:** Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **OCTAVO.- Domicilios Especiales:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en este documento.- **NOVENO.- Gastos:** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán de cargo de la parte incumplidora siendo esta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata.- **DÉCIMO.- Rescisión:** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 (sesenta) días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, FOUNT CORAL S.A. a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, FOUNT CORAL S.A. no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el contrato.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por FOUNT CORAL S.A. presentada con fecha 4 de junio de 2020 en la Compra Directa número 10125/2020, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir de la fecha de la suscripción por parte de la Empresa contratada.-

Fecha suscripción

de la empresa contratada: 15/09/2020



Marianella Vernet Arigon en representación  
de la empresa "FOUNT CORAL S.A."



Dr. Pablo Landoni Couture  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Educación y Cultura